HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La petición efectuada por la Asociación de Propietarios de Predios Rurales del Distrito San Justo, para gestionar el cobro de la Tasa de Inmuebles Rurales, a los contribuyentes que se encuentren en estado de morosidad; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de optimizar el servicio que presta la Asociación, es menester incrementar el porcentaje de cobranza por dicho concepto;

Que, es necesario designar al profesional encargado de la ejecución de los trámites que correspondan;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 1972/05.

Art. 1º) Desígnase a la Abogada: MELANIA BEATRIZ SERRA DNI Nº 22.477.591, Matrícula Nº 6580 Fº 414- T 4, domicilio particular en Ruta 11 Km. 570,7 y del Estudio Jurídico en calle Italia 2792 de esta ciudad, para gestionar el cobro de las deudas vencidas de contribuyentes de la Tasa de Inmuebles Rurales.

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dése al D.E.M. y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2005. SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.
SALA DE SESIONES SAN JUSTO, 12 DE AGOSTO DE 2005.